



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-3-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

Referencia: PRORROGA GENERAL PLAZO LIQUIDACIONES ACUERDO PLENARIO 22-09

VISTO

La nota dirigida por la Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de fecha 23 de noviembre de 2021 y lo dispuesto en el Acuerdo Plenario N° 22/09

Y CONSIDERANDO

Que por medio de la nota de referencia se solicita se evalúe la viabilidad de modificar el plazo dispuesto en el Acuerdo Plenario N° 22/09 para que la Agencia de Recaudación practique las liquidaciones ordenadas en cumplimiento de las sentencias dictadas por este Cuerpo, ampliándose dicho término de treinta (30) a sesenta (60) días, o en su caso, se disponga su prórroga automática a sesenta (60) días, evitándose que deba peticionarse dicha prórroga en cada caso concreto.

Que dicho requerimiento se fundamenta en impedimentos propios del organismo de recaudación que dificultan dar cumplimiento al plazo previsto por el Acuerdo Plenario 22/09, particularmente vinculadas a las tareas que dichas liquidaciones conllevan y la intervención de diversas áreas del mismo, con la necesaria logística derivada del traslado de expedientes administrativos en soporte papel.

Que en tal sentido, se advierte que el Acuerdo Plenario mencionado prevé la posibilidad de que se otorgue una prórroga por treinta (30) días adicionales en los casos que la Autoridad de Aplicación así lo solicitare.

Que en consecuencia cabe interpretar que dicha solicitud puede realizarse en cada expediente o bien, tal como se plantea en la nota en tratamiento, mediante una petición de carácter general.

Por ello, la Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar a la presentación formalizada por la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de fecha 23 de noviembre de 2021 el carácter de solicitud de prórroga en los términos previstos en el último párrafo de la doctrina legal del Acuerdo Plenario N° 22/09

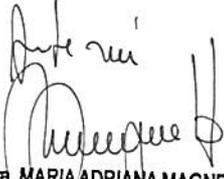
Artículo 2: Hágase saber a los Señores Vocales -y por su intermedio a las respectivas secretarías- a los efectos que se tenga presente dicho requerimiento en los casos que, por medio de una resolución de este Tribunal, se ordene practicar liquidación en los términos del Acuerdo Plenario referido.

Artículo 3: Registrar, notificar a quienes corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN N° 414

Digitally signed by CENICEROS Laura Cristina
Date: 2021.11.25 15:22:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Laura Ceniceros
Presidenta
Tribunal Fiscal de Apelación


Dra. MARIA ADRIANA MAGNETTO
Secretaria de Sala II
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.25 15:22:12 -03'00'